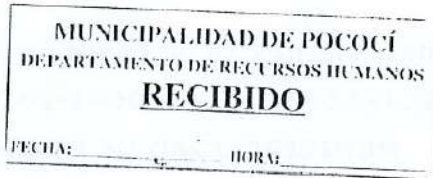




**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr



Guápiles, Viernes 18 de enero 2019.

DIRECTRIZ N° DIR-DA-0001-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Al ser las diez horas con veinte minutos del dieciocho de enero 2019, el despacho de la alcaldesa gira la siguiente directriz:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el objetivo de esta directriz es regular el uso del uniforme, para lo cual se emite los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio para todo el personal que utilice el uniforme.

SEGUNDO: Que el alcance de esta directriz es que la Alcaldía y el Departamento de Recursos Humanos considera indispensable regular el uso del uniforme para lo cual emite los siguientes lineamientos, que son de cumplimiento obligatorio para todo el personal que utilice el uniforme. El personal debe estar enterado y asumir los compromisos, normas y reglamentos que han adquirido para el uso del uniforme, tomando todas las medidas que correspondan para que estas normas se respeten y se cumplan. Todo el personal está sujeto a esta política y a los términos de este y a una actuación con altos principios morales y éticos al utilizar uniforme de la Municipalidad. El uso inapropiado del uniforme será sancionado de conformidad a la normativa vigente. Las jefaturas inmediatas de cada área tienen la potestad de dar seguimiento al empleo que se dé al uso y cumplimiento del uniforme por sus subalternos.

TERCERO: Que es responsabilidad de todo funcionario de la Municipalidad de Pococi, cumplir con las normas y procedimientos establecidos en este documento para el uso del uniforme.

CUARTO: Que los siguientes son los lineamientos establecidos en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios con respecto al uso del uniforme:

**"CAPÍTULO XXV
DEL USO DEL UNIFORME**

Artículo 137. - *La Municipalidad de Pococi es una institución descentralizada que, como ente con organización formal, considera de utilidad pública el dotar a su personal permanente, de un uniforme que permita la fácil identificación por parte del público, así como evitar el fomento de diferencias de tipo social que creen divisiones odiosas entre sus funcionarios (as).*

Artículo 138. - *Uniformes: Es el conjunto de prendas que los funcionarios (as) municipales, deben vestir para el desempeño de las actividades laborales.*



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Guápiles, Viernes 18 de enero 2019.

DIRECTRIZ N° DIR-DA-0001-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Artículo 139. - Se dotará a todos los trabajadores sin excepción de un uniforme por año consistente en el caso de las mujeres, de dos pantalones o enaguas cuyo largo será "largo corte español a la rodilla", dos blusas y dos pares de zapatos. A los varones, dos pantalones, dos camisas y dos pares de zapatos.

Artículo 140. - Los materiales con que se fabricarán las prendas, serán todos de buena calidad y se contratará su confección y compra siguiendo las disposiciones del código municipal, la ley de contratación administrativa y la Convención Colectiva vigente.

Artículo 141. - Este uniforme se entregará a cada empleado (a) por parte de la proveeduría municipal en la primera semana del mes de abril de cada año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 142. - La escogencia del color del uniforme y el tipo material con que se confeccionará las prendas estará a cargo por una comisión designada por el Alcalde (sa) municipal, esta comisión estará compuesta por 3 miembros: 1 representante del sindicato, y 2 representantes asignados por el alcalde (sa). Esta comisión presentará al Alcalde (sa) la propuesta de uniforme y de haber de un año a otro, cambios sustanciales como color y tipo de prendas, deberán ser aprobadas por el Alcalde (sa). Sin embargo, con el fin de utilizar los uniformes hasta el fin de su vida útil, en la medida de lo posible, estos se mantendrán sin variación a través del tiempo.

Artículo 143. - A cada labor se le asignará un tipo de uniforme adecuado a sus actividades. En este sentido, el estilo y color variaran según sean:

- Administrativos
- Técnicos (Inspectores)
- Operativos

Artículo 144. - Cada empleado (a) será responsable del buen uso que se le den a las prendas. Por tanto, queda prohibido el ingreso a lugares no compatibles con la ley, la moral y las buenas costumbres, portando el uniforme municipal, salvo en labores relativas al cargo.

Artículo 145. - Queda prohibido donar o vender las prendas de los uniformes, así sean estas de años anteriores, ni aun cuando estén en mal estado.

Artículo 146. - El uniforme será de uso obligatorio para todos los empleados (as) municipales durante todos los días de la semana, salvo autorización firmada por el Alcalde (sa).



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Guápiles, Viernes 18 de enero 2019.

DIRECTRIZ N° DIR-DA-0001-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Artículo 147. - *El no uso del uniforme por primera vez sin la justificación debida se considerara falta leve por lo que procederá la amonestación verbal. Se impondrá amonestación por escrito cuando el servidor haya merecido 2 advertencias orales por parte del jefe inmediato, durante un mismo mes calendario.*

Artículo 148. - *Uso de accesorios complementarios al uniforme deberá ajustarse a este, a la moral y las buenas costumbres."*

QUINTO: Que las Sanciones aplicables serán de conformidad a lo establecido en el Código Municipal y en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio en el capítulo XXVII del Régimen disciplinario y disposiciones varias de las medidas disciplinarias.

POR TANTO

PRIMERO: Que en concordancia con el artículo 146 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio se autoriza los días viernes de cada semana, a partir del próximo 01 de febrero 2019 para presentarse a laborar con jeans y camiseta.

SEGUNDO: Que esta directriz es aplicada para el personal administrativo de la Municipalidad de Pococí.

TERCERO: Que la camiseta debe tener el logo de la Municipalidad, **ser de color blanca, celeste o azul. No se permite colores diferentes a los aquí indicados.**

CUARTO: Que los **jeans deben de ser de color azul o negro, no deben ser rotos ni descocidos.**

QUINTO: Que se permite zapato y tenis de color negros o azules, no se permite ningún otro calzado que no sea del color permitido.

SEXTO: Que durante los días de lunes a jueves, el uniforme deberá ser utilizado de la siguiente forma, de acuerdo a los uniformes que la Municipalidad de Pococí dota a las personas colaboradoras:

	Mujeres	Hombres
Administrativos	Blusa blanca y las de rayas azules. Zapato de vestir o Sandalia de vestir negro o azul.	Camisa blanca y las de rayas azules Zapato de vestir negro o azul. Pantalón de vestir azul.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, Viernes 18 de enero 2019.

DIRECTRIZ N° DIR-DA-0001-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

	Pantalón de vestir o enagua azul.	
--	-----------------------------------	--

Para el caso de los inspectores municipales y los ingenieros, la vestimenta es la siguiente:

- Camisa tipo Columbia o tipo polo con el logo de la Municipalidad de color blanca, gris o celeste.
- El zapato será tipo burro, o zapato cerrado, no tenis. La excepción sería el zapato estilo Hi-Tec.
- Pantalón de mezclilla azul, que no estén rotos ni descocidos.
- Para quienes tienen programado durante la semana labores de oficina, podrán utilizar el uniforme descrito para los hombres administrativos.


El personal de campo mantendrá el uniforme ya establecido.

En caso de no poder venir los días viernes con la vestimenta aquí autorizada, deberá asistir a sus labores con el respectivo uniforme ya establecido.

SÉTIMO: Que el personal municipal deberá ajustarse a los colores y tipo de uniforme aquí indicado.

OCTAVO: Que cada jefatura debe velar por el cumplimiento de esta autorización. De darse situaciones que contravengan la racionalidad de la vestimenta permitida, se revocará inmediatamente lo aquí autorizado en cuanto a el permiso de los días viernes.

COMUNIQUESE. *****


Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

